



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de agosto de 2005.

RES. N° 661 /2005

VISTO:

La Actuación N° 10343/05 y la Res. CDyA. N° 64/05; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación del visto, la Sra. Zunilda Perez Ojeda en su carácter de progenitora del agente Fermín Estigarribia, Auxiliar en el Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, solicita se le otorgue licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 13 de junio de 2005.

Que, mediante la presentación de referencia, el mencionado agente acompaña certificado médico de la Obra Social del Poder Judicial, y constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano, donde consta que su diagnóstico, siendo su fecha de nuevo control por el Centro Medico Belgrano el día 10 de agosto de 2005. Asimismo y de conforme surge de las constancias médicas se encuentra internado en el Centro de Psicopatología Dyctis.

Que mediante Res. C.DyA. N° 64/05, se dispuso el cese de los servicios del agente Estigarribia, dicha Res. fue notificada el día 28 de junio de 2005.

Que el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos, en el dictamen N° 785/05 señaló que al agente Estigarribia se le debe abonar los salarios y la proporción de aguinaldo hasta que finalice el periodo de licencia.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el certificado médico y dado lo estipulado en la Res. CDyA. N° 64/05, procedería otorgar de la licencia extraordinaria de largo tratamiento, conforme lo establece el art. 75 del reglamento vigente.

Que en atención al tiempo de inasistencia y el diagnóstico del Sr. Estigarribia, corresponde ordenar la realización de una junta médica para que evalúe el caso, efectúe un diagnóstico, tratamiento al que debe ser sometido, monitoreo sobre el cumplimiento del mismo, como también pronóstico, y posible fecha de alta médica.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder al Sr. Fermin Estigarribia, Auxiliar en el Departamento de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, licencia extraordinaria por enfermedad de largo



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///

tratamiento a partir del día 13 de junio de 2005 y hasta la obtención del alta médica definitiva.

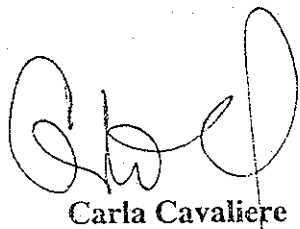
Art. 2º: Disponer al Sr. Estigarribia que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Establecer que la cesantía dispuesto por Res. CDyA. N° 64/05, se hará efectiva a partir de la fecha que concluya la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento.

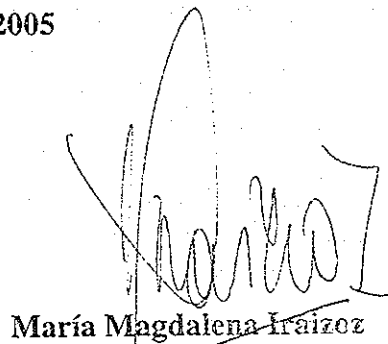
Art. 4º: Ordenar la realización de una Junta Médica al Sr. Fermín Estigarribia en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese

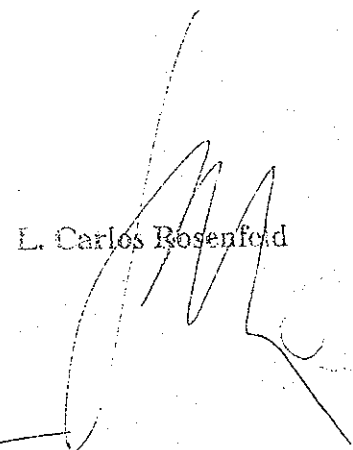
RESOLUCIÓN N° 601 /2005



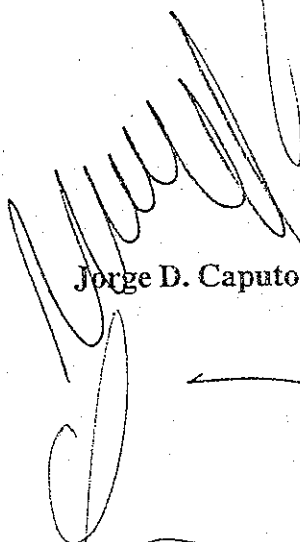
Carla Cavaliere



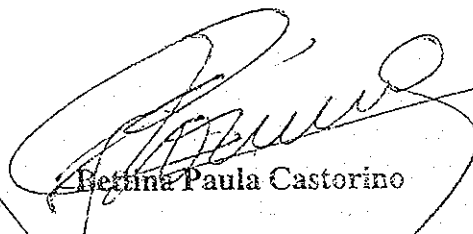
María Magdalena Iraizoz



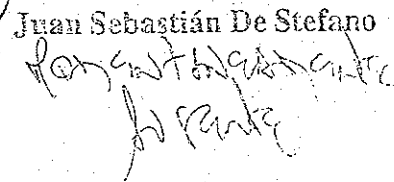
L. Carlos Rosenfeld



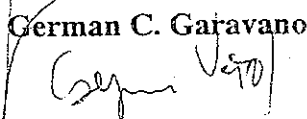
Jorge D. Caputo



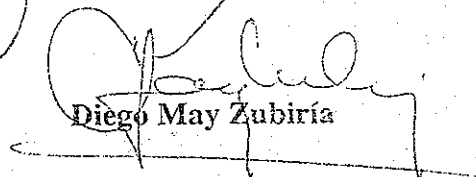
Betina Paula Castorino



Juan Sebastián De Stefano



German C. Garavano



Diego May Zubiría